

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**

Delegación Territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava

Calendario laboral para el año 2017 del sector de las industrias de la madera de Álava

Resolución del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del texto del acta aprobando el calendario laboral para el año 2017 del convenio colectivo del sector de las industrias de la madera de Álava- Código convenio número 01001005011981.

ANTECEDENTES

El día 21 de diciembre de 2016 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión paritaria suscrito por la representación empresarial SEA empresarios alaveses y la representación social UGT Y CCOO, el día 14 de diciembre de 2016, relativo al calendario laboral para el año 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 19.1.g del Decreto 191/2013, de 9 de abril (BOPV de 24 de abril de 2013) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes..

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 21 de diciembre de 2016

El Delegado Territorial de Álava
ÁLVARO IRADIER ROSA

**Acta de la comisión negociadora del convenio colectivo
sectorial para la industria de la madera de Álava**

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2016 en los locales de SEA Empresarios Alaveses, Postas, 32 – 7º, se reúnen las representaciones de las centrales sindicales CCOO, UGT con SEA Empresarios Alaveses; todos ellos miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial para la industria de la madera de Álava 2016-2018.

Acuerdan

Primero. Aprobar el calendario laboral del sector de la industria de la madera de Álava del año 2017, que se adjunta a la presente acta.

Segundo. De conformidad con lo que establece el artículo 18 del convenio de la industria de la madera de Álava, las empresas que de acuerdo con la representación legal de los/as trabajadores/as establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada, antes del día 31 de enero de 2017, se registrarán por el mismo. Cuando no exista representación legal de los/as trabajadores/as, las empresas que pacten con sus trabajadores/as otro calendario laboral, deberán remitir copia del mismo, debidamente firmada por los/as trabajadores/as y la empresa, a la comisión paritaria antes del día 15 de febrero de 2017. A estos efectos se fija el domicilio de la comisión paritaria en la sede del CRL en Álava, calle Landaberde, número 35 bajo, Vitoria-Gasteiz.

Tercero. De conformidad igualmente con lo que establece el mencionado artículo 18 del convenio, aquellas empresas que no elaboren un calendario propio o no lo remitan a la comisión paritaria en el plazo establecido para ello, cuando resultara preceptivo, se entenderá que aceptan el calendario laboral del Convenio aprobado mediante la presente acta, que se adjunta como anexo, siendo este de cumplimiento obligatorio para todos/as los trabajadores/as de esas empresas, salvo que en el transcurso del mismo pueda modificarse.

Cuarto. El calendario laboral deberá estar expuesto en cada centro de trabajo en lugar bien visible.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Calendario laboral 2017 madera de Alava

Enero		Febrero		Marzo		Abril																
L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D					
					1																	
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16		
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23		
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30				
30	31																					
Días laborables: 20 Horas 160							Días laborables: 23 Horas 184						Días laborables: 16 Horas 128									
Mayo		Junio		Julio		Agosto																
L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D					
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	1	2	3	4	5	6			
9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	7	8	9	10	11	12	13			
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	14	15	16	17	18	19	20		
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27				
29	30	31										28	29	30	31							
Días laborables: 22 Horas 176							Días laborables: 18 Horas 144						Días laborables: 2 Horas 16									
Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre																
L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D	L	M	J	V	S	D					
1	2	3	2	3	4	5	1	2	3	4	5	4	5	6	7	8	9	10				
4	5	6	7	8	9	10	6	7	8	9	10	11	12	11	12	13	14	15	16	17		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	23	24	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	25	26	27	28	29	30	31			
						30	31	27	28	29	30											
Días Laborables: ## Horas 166							Días Laborables: 19 Horas 152						Días Laborables: 16 Horas 128									
Total días labor. 218,75							Días labor. convenio 218,75						Total horas labor. 1750									

Fiestas oficiales

- 06 enero Epifanía del Señor
- 13 abril Jueves Santo
- 14 abril Viernes Santo
- 17 abril Lunes de Pascua
- 01 mayo Día del Trabajo

- 25 julio Santiago Apostol
- 15 agosto Asunción de la Virgen
- 12 de octubre Fiesta Nacional
- 01 noviembre Todos los Santos
- 06 diciembre Constitución
- 08 diciembre Inmaculada
- 25 diciembre Natividad

Alava

Festivo local

- 28 abril San Prudencio
- 05 agosto Virgen Blanca

11 septiembre Olatzu: 6 horas

Festivos	##	Horas	166
CH			

Vacaciones

Todos los trabajadores/as de la madera de Alava, tienen 21 días laborables de vacaciones o parte proporcional al tiempo trabajado. Este calendario, puede ser modificado, por los representantes de los trabajadores/as, de mutuo acuerdo, antes del 31 de enero 2017. Este calendario, puede ser modificado, en empresas que no tengan representación de los trabajadores, de mutuo acuerdo, siempre que lo notifiquen, a la comisión paritaria, antes del 15 de febrero de 2017 (PRECO C/Landaverde, 35 bajo 01010 Vitoria Gasteiz). En aquellas poblaciones que la fiesta local no coincida en sábado, domingo o festivo la cambiarán por el día 26 de diciembre.